

[SOBRE UNOS XURADOS DE ANDORRA]

Pilar Yrache Jiménez

Xurados de Andorra. Esto es dezir: onbres kortos i nezios. I dizen este kuento por matraka: ke akel gran Arzobispo D. Alonso Gregorio konbidó a su mesa a los xurados de Andorra, villa de Aragón, i en toda la komida no pidieron de beber, de kortedad i vergüenza, ni los paxes se lo dieron; después, sedientos se fueron al río Ebro, ke pasa xunto a Zaragoza, y se echaron de pechos al agua para beber y matar la sed, kon ke dieron okasión al rrefrán.

Se lee este refrán en un *Vocabulario de Refranes y Frases Proverbiales* de Gonzalo Correas (1627). Bonita y gran colección de refranes que recogía este *Katedraático de Griego y Hebreo en la Universidad de Salamanca*. Quedó inédita, el manuscrito llega a nosotros, aunque con hojas perdidas, que se suplen con refraneros de la época. Posteriormente, se ha publicado en 1906, en el 24 y en el 67, que es la que hemos manejado, anotada y presentada por Luis Combet y editada en Burdeos.

Gonzalo Correas estuvo hasta su larga vejez dejándose contar estos refranes e informándose de sus explicaciones o *kuentecillos* que daban sentido al dicho. La gran cantidad de estudiantes de los dos reinos que pasaban por Salamanca fueron su fuente.

El autor inventa una nueva ortografía, a veces convincente, para resolver la situación de un alfabeto latino que no estaba hecho ciertamente para escribir las lenguas romances. Así mismo usaba un orden, según él más racional, pero diferente de las letras. Su nuevo abecedario aparece distribuido en grupos más homogéneos fonéticamente. Para que el lector pueda utilizarlo en su búsqueda alfabética de los refranes recogidos en el libro, lo ponía en las páginas izquierdas como recordatorio. El orden es el que sigue: A E I O U, r L N S Z X D, F G B K P T V, M Rr Ch LI Ñ H.

Este tipo de refranes, como el que ahora nos ocupa, se recoge muy abundantemente en este libro. Son refranes de nominación más explicación, aunque en nuestro caso no viene, queda sin decir cómo seguía el proverbio, si es que alguna vez llevó detrás esa explicación. Es el caso de:

El gaitero de Arganda, ke le dan uno porke komienze i diez porke lo dexe.

La xustizia de Peralvillo, ke ahorkado el onbre haziale peskisa del delito.

Correas sí aporta, en este caso, la glosa. Se habría informado de ella en sus largas jornadas en el puente de Salamanca, donde dice que recogía toda su información. Recogemos aquí otro ejemplo del mismo tipo que el de Andorra:

El de Valdeorna, por un dinero se torna.

Fue a tratar con una muxer enamorada, i deskonzertose kon ella

por un dinero, ke es la moneda màs baxa de Aragón, poko más ke blanka o kornado.

En este caso es la roñosería en las capitulaciones o arreglo esponsal lo que se atribuye a los del “otro reino”.

Intentando dar una explicación al refrán que tan directamente nos atañe, comenzaremos por aclarar el termino *Xurados*, y para ello recurrimos al propio Correas que, un poco más abajo, aclara filológicamente la palabra *xurado* y de paso, lo poco apreciada que era esta figura rural:

Xurado de aldea, kienkiera lo sea.

“Xurado, en Aragón, es lo que alcalde en Castilla, o rregidor ke gobierna.

La figura del *Xurado* o Alcalde tiene su origen en el *Consilium* municipal medieval, que se encargaba de compartir con el *Iudex* o juez, presidente de este Consejo, las tareas de administración de justicia. Los *Xurados* formaban parte del *Consilium* y su nombramiento era potestativo del monarca, aunque era habitual que fuera a propuesta del Consejo. Eran nombramientos vitalicios y hereditarios para los hijos de los titulares.

Con el paso del tiempo, las tareas administrativas se van uniendo a las judiciales y se convierten en regidores del municipio con funciones de gobierno y de justicia.

¿Por qué tantas veces y de forma siempre ridícula aparecen estos personajes de los pueblos en el *Vocabulario de Refranes*? ¿Eran siempre tan vulgares e ignorantes como se presentan en los dichos populares del siglo XVII?

Lous Combet en un estudio que realiza sobre este *Refranero* se da cuenta de este hecho y recoge algunos de los muchos proverbios sobre estos miembros de la justicia rural:

Alcalde sin embargo.

Un Alcalde sentenció a muerte a uno; el rreo apeló de la sentencia, i notificando al alcalde la apelación, dixo: “Exekútese sin embargo”, i se

exeikutó. Los parientes del muerto se kerellaron del alcalde en Granada, i le hizieron ir i venir a gastar, hasta ke le enpobrecieron; i el kaso fue mui sonado, i le llamaban “el alcalde sin embargo”, i kedó por rrefrán en kastos de resolución i fuerza de xuezes ke no admiten rréplika.

No sólo son necios y tontorrones como en el caso de los andorranos, sino que también aparecen como crueles e injustos al no admitir las apelaciones.

Parece ser que esta visión peyorativa del Alcalde es la plasmación de una tendencia ideológica desarrollada en un determinado sector de la sociedad de la época, pero ¿de qué época? . Antes de finales del siglo XV no se conoce este sentimiento tan negativo. Debí de ser sobre todo a partir del siglo el XVI y en el XVII cuando esta justicia rural fue tan poco y mal considerada, tanto en el



Refranero como en la comedia del tiempo de Lope de Vega. Se aprecia un enfrentamiento entre la justicia de la aldea y la justicia de la villa o ciudadana, siendo ésta considerada moderna y controlada por las nuevas élites urbanas, los nuevos “señores” cercanos a la Corte y dependientes totalmente del monarca. Estos letrados, funcionarios reales, responden al nuevo prototipo de poder unificado y centralizado que pretende acabar con la justicia arcaica, celosa de sus prerrogativas y que escapa al control real, ya que los que la detentan no son cargos que verdaderamente respondan ante el rey.

Podemos inscribir esta hostilidad entre estos dos tipos de administración de justicia en un enfrentamiento, en sentido más amplio, que afecta al nuevo modelo de sociedad que se va imponiendo y que supone un cambio de grupos sociales hegemónicos, dejando atrás a la nobleza rural tradicional y apostando por la nueva aristocracia de unas ciudades que están experimentando un gran crecimiento en estos días. Estos grupos son partidarios de un poder real más fuerte y de acabar con las prerrogativas que el poder señorial sigue teniendo en el ámbito rural y que le permite controlar aspectos como la administración de justicia. La monarquía autoritaria está en su camino hacia el ejercicio de un poder cada vez más centralizado y en un intento de acabar con el viejo poder de la nobleza rural que todavía tiene un gran control no solo territorial sino también jurisdiccional sobre una gran parte de los habitantes del reino.

Estos derechos jurisdiccionales que posee el señor sobre los habitantes de su señorío representan una de las más acusadas diferencias entre los dos reinos que bajo una misma Corona conviven en la península ibérica. El Refranero da buena cuenta de ello, presentando algunos de los aspectos de la justicia aragonesa como “diferentes”:

A bien i a mal pasar, komo vasallos de Aragón.

En Aragón los señores tienen la ausoluta, ke es entera xurisdiziön sobre vasallos para castigar i asolver i perdonar komo Rreies.

En este caso se ve cómo, desde Castilla, se considera que los señores en Aragón tienen muchas más prerrogativas judiciales que en el vecino reino, en el que la jurisdicción del señor sobre sus administrados queda reducida a los casos de menor impor-

tancia y, por tanto, la justicia real está más presente.

También hemos recogido un refrán en el que se ve cómo los Fueros o particularidades legislativas del Reino de Aragón prohíben la tortura y por tanto, nadie puede ser condenado sin pruebas, porque el *delinkuente* puede negar sus cargos y no puede ser obligado a reconocerlos por la fuerza:

Negar ke negarás, ke en Aragón estás.

En Aragón no se da tormento por fuero de Rreino, i el delinkuente puede negar si no ai testigos.

¿Se basan o no en hechos realmente acaecidos, estos refranes?. En el caso de los *Xurados de Andorra*, lo único que sabemos es que Don Alonso de Gregorio fue arzobispo de la diócesis de Zaragoza desde el 2 de marzo de 1593 hasta su muerte en octubre de 1602. Bien pudo recibir a unos Jurados de su diócesis y ofrecerles de comer. En todo caso, cuando Correas recoge el refrán no ha pasado mucho tiempo desde que el personaje que aparece en él murió. No es un dicho o historieta tradicional, transmitida a lo largo de generaciones, sino que se ha generado hace pocos años, en este cambio de siglo (XVI-XVII) en el que se había comenzado a hacer cierta burla y menosprecio de los representantes de la justicia rural.

El cronista oficial de la ciudad de Zaragoza, José Blasco Ijazo, en una publicación realizada en 1959 recoge algunos de los datos más sobresalientes de los obispos y arzobispos de la diócesis. Don Alonso aparece aquí como hombre muy santo, generoso con los pobres, a los que daba un tercio de sus rentas, y sometido a grandes mortificaciones de retiros y ayunos. Interesado en la impresión de Libros de Coro y manuales para la administración de los sacramentos, así como en la decoración de iglesias de la diócesis y otros edificios dependientes de él. Debieron, pues, estos andorranos, convidados por un hombre tan bondadoso, no pecar de *kortedad* y pedirle de beber, porque buenos caldos les hubiera dado, conocida su generosidad.

Un buen utensilio para el historiador ha resultado ser este *Vocabulario de Refranes*, del que puede ser que volvamos a hablar y comentar alguno de sus pequeños retazos de realidad y de vida, transmitidos en estos dichos orales y, gracias a nuestro recopilador Correas, hoy documentos escritos y en nuestras manos. ¶



Ilustración: Abilio Andrés.